



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO**

OTORGANTES:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante:

D. Manuel Villar Sola, mayor de edad, con D.N.I. n.º 21472204-W, actuando en calidad de Concejal de Contratación, en virtud de la delegación otorgada mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de junio de 2019.

Por el Contratista:

La mercantil ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con CIF n.º A84408954, con domicilio a estos efectos en calle Valdemorillo, 87, C.P. 28925, de Alcorcón (Madrid), como **Gerente único**, y como representante persona física para el ejercicio del cargo, D. Santiago Villalón Gallego, mayor de edad, con D.N.I. n.º 52.773.538-S, de la unión temporal de empresas, **ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y ELECTRONIC TRAFIC, S.A., LEY 18/1982 de 26 de mayo**, abreviadamente **“UTE TRÁFICO ALICANTE”**, con C.I.F. n.º U67906545, cuya representación acreditada con Escritura de constitución de la unión temporal de empresas n.º 11.059 de su protocolo, autorizada por el Notario de Valencia, D. Alfonso Maldonado Rubio, con fecha 15 de diciembre de 2021, y bastantada por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Alicante con fecha 17 de diciembre de 2021.

Actúa como fedatario D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, mayor de edad, con D.N.I. n.º 9280507F, en calidad de Vicesecretario de este Excmo. Ayuntamiento.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

SERVICIO DE GESTIÓN DEL TRÁFICO.

2.- CLASE O TIPO DE CONTRATO.

- DE OBRAS.
 DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
 DE SUMINISTROS.
 DE SERVICIOS.
 DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
 DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
 CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES.
 OTROS



Código de verificación : 04478eb95d76b6a3

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

- ABIERTO UN ÚNICO CRITERIO VARIOS CRITERIOS
 RESTRINGIDO. UN ÚNICO CRITERIO VARIOS CRITERIOS
 NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.
 NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
 DIÁLOGO COMPETITIVO.
 ESPECIAL DE CONTRATOS MENORES.
 EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA.

4.- TRAMITACIÓN.

- ORDINARIA.
 URGENTE.
 ANTICIPADA.
 ESPECIAL DE CONTRATOS MENORES.
 EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Junta de Gobierno Local.

6.- PRECIO DEL CONTRATO.

Seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (6.659.898,30€) IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de un millón trescientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (1.398.578,64€), que hacen un total de **ocho millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (8.058.476,94€)**, IVA incluido, cuya oferta es la más ventajosa, incluyendo las siguientes mejoras, sin coste alguno para el Ayuntamiento:

1. Mejora anual valorada sin coste para el Ayuntamiento en renovación de equipos:

Mejora anual de la eficiencia energética del equipamiento destinado a la gestión del tráfico por un importe máximo anual de 35.000€ IVA incluido (35.000€ x 5 años). que se destine a la mejora de la eficiencia energética y renovación de equipos. Este importe se destinará a la sustitución de equipos de la Sala de Control de Tráfico (de forma añadida a la actualización inicial recogida en la obligación 1.3.10 del PPTP), de semáforos convencionales (halógenos/incandescentes) por otros de tipo LED y elementos de sustentación obsoletos (columnas antiguas de 2,40m. báculos dañados, etc.). Alternativamente se podrá destinar a la Sustitución de los reguladores en servicio por otros de última generación y alta eficiencia energética, así como al cambio de otros equipos que redunde en un ahorro energético.

La mejora no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento y corresponderá a la Concejalía de Movilidad y Tráfico, en todo caso, decidir el destino concreto de las actuaciones.

La mejora tendrá la consideración de bolsas acumulativas durante el periodo de vigencia del contrato, de las cuales se irán descontando las actuaciones que solicite el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Movilidad y Tráfico, que se reflejarán en las pertinentes certificaciones únicamente a modo de justificación del cumplimiento de la mejora por parte de la empresa adjudicataria. Las certificaciones se valorarán integrando los siguientes





Código de verificación : 04478eb95d76b6a3

conceptos:

• PEM (presupuesto de ejecución material). Calculado como el producto de las unidades realmente ejecutadas por el precio correspondiente. Como precios de referencia se emplearán los siguientes:

- Preferentemente, si la unidad está definida en el Cuadro de Precios, los precios unitarios allí fijados.
- En caso de que la unidad concreta no tenga reflejo en ninguno de los precios del Cuadro de Precios, se utilizarán como precios de referencia los de la base de datos de la construcción IVE 2019 o la que la última publicada.
- Y si tampoco tuvieran reflejo en esta base, se utilizará por defecto, los precios de los costes realmente sufragados por la empresa contratista. El Dpto. Técnico de Tráfico cuidará de que dichos precios sean adecuados a los precios reales de mercado.
- GG (gastos generales 13%)
- BI (Beneficio Industrial 6%).
- IVA actual que es el 21%.

En la valoración de las mejoras, a efectos de la adjudicación, no se tendrá en cuenta la baja ofertada por la Empresa Adjudicataria a los precios del contrato. Asimismo, en la ejecución de las mejoras, a efectos del cálculo de las certificaciones correspondientes, no se descontará dicha baja.

2. En relación con el personal:

Compromiso de mantener en sus puestos de trabajo, durante el periodo de vigencia del contrato, al personal que, en su caso, se subrogue, salvo en los casos de extinción de la relación laboral por la voluntad de los trabajadores, jubilación, fallecimiento o despido disciplinario.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	51 – 133 – 21003	983.775,22 €
2022	51 – 133 - 61915	157.842,34 €
2023	51 – 133 – 21003	1.388.859,14 €
2023	51 – 133 - 61915	222.836,25 €
2024	51 – 133 – 21003	1.388.859,14 €
2024	51 – 133 - 61915	222.836,25 €
2025	51 – 133 – 21003	1.388.859,14 €
2025	51 – 133 - 61915	222.836,25 €
2026	51 – 133 – 21003	1.388.859,14 €
2026	51 – 133 - 61915	222.836,25 €
2027	51 – 133 – 21003	405.083,91 €
2027	51 – 133 - 61915	64.993,91€
	TOTAL	8.058.476,94 €

8.- PLAZO DE DURACIÓN.

Cinco (5) años, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, o desde la fecha indicada en el acta de inicio del servicio.

9.- PLAZO DE GARANTÍA.

UN (1) AÑO.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local	Fechas:
	- Acuerdo: 15-13-2022.
	- Publicación en el perfil de contratante: 17-03-2022
	- Notificación: 17-03-2022.

11.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

✓	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA PUBLICA. Fecha de los certificados: 10-12-2021 (1) y (2)
✓	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO. Fecha de los certificados: 13-12-2021 (1) y (2)
✓	OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Fecha de los informes: 10-12-2021 (1) y (2)

(1) ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

(2) ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA.

IMPORTE: 166.497,56 euros. (ACEINSA MOVILIDAD, S.A.)
FECHA DE LA CARTA DE PAGO: 29/12/2021.
IMPORTE: 166.497,56 euros (ELECTRÓNIC TRAFIC, S.A.)
FECHA DE LA CARTA DE PAGO: 16/12/2021.

13.- PLIEGOS DE CONDICIONES.-

13.1.- Condiciones generales

Regirá el pliego de condiciones jurídico-administrativas generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2001, con carácter de Ordenanza Municipal, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 200, de fecha 31 de agosto de 2001, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) o por





Código de verificación : 04478eb95d76b6a3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=04478eb95d76b6a3>

5

cualquiera de sus modificaciones, por el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por sus demás normas de desarrollo o por cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

13.2.- Cláusulas administrativas particulares

Las fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por el órgano de contratación con fecha 20 de julio de 2021, que consta de 32 cláusulas específicas y 25 cláusulas genéricas.

13.3.- Prescripciones técnicas particulares

Regirá el Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Técnico Superior de Tráfico y el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, con fecha 17 de junio de 2021, que consta de siete (7) capítulos.

14.- CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO.-

Los firmantes, en las representaciones que respectivamente ostentan, formalizan, mediante el presente documento, el contrato administrativo, cuyos datos se han especificado anteriormente, y declaran que se obligan a su cumplimiento, conforme a los pliegos de condiciones citados y a la legislación aplicable, que ambas partes declaran conocer, aceptándolos expresamente.

15.- OTRAS CLÁUSULAS. -----

Y para que conste a los fines y efectos que expresa, se extiende el presente documento administrativo que, después de leído por los comparecientes, lo hallan conforme y prestan su consentimiento.

El Contratista. Fdo.- Santiago Villalón Gallego.

El Alcalde. P.D. El Concejal de Contratación, Fdo. Manuel Villar Sola.

El Vicesecretario. Fdo.- Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Firmado por: SANTIAGO VILLALON GALLEGO
 Fecha: 11-04-2022 09:46:52

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
 Cargo: Concejal de Contratación
 Fecha: 13-04-2022 13:02:40

Firmado por: GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS
 Cargo: VICESECRETARIO/A
 Fecha: 13-04-2022 14:15:36